



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

Nº 300 -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 10 OCT. 2014

VISTOS:

El Memorandum Nº 2224-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM, la Nota Informativa Nº 286-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-UC, Informe Nº 015-2014-ARGRO RURAL-UC/FCG-VGR, la Nota Informativa Nº 671-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-DO-DZP/ADM, el Informe Legal Nº 395-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del denominado Ministerio de Agricultura y Riego, el mismo que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 014-2008-AG, se aprueba la fusión del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelo - PRONAMACHCS en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, dándose por concluido el proceso de fusión por cada programa absorbido mediante Resolución Ministerial Nº 0368-2009-AG;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva Nº 014-2010-AG-AGRO RURAL-DE de fecha 09 de febrero de 2010, se aprobó la Directiva Nº 002-2010-AGRORURAL-DE "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Obras por Administración Directa, ejecutadas por el ex Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos - PRONAMACHCS hasta el 2008 en el Marco del Proceso de Fusión", la misma que fuera modificada por Resolución Directoral Ejecutiva Nº 069-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE;

Que, en el marco de dicha Directiva, mediante Nota Informativa Nº 671-2014-MINAGRI-AGRORURAL-DO-DZAYAC-D, la Dirección Zonal de Ayacucho remite la solicitud de autorización para la liquidación de oficio de dieciocho (18) obras de infraestructura de riego ejecutadas en el ámbito de la Dirección Zonal de Ayacucho, en virtud a la causal de inexistencia de información técnica y financiera de dichas obras;

Que, con Informe Nº 015-2014-AGRO RURAL-UC/FC-VGRm los Revisores Técnico y Financiero informan que en coordinación con el Jefe de Archivo se ha realizado la búsqueda de los expedientes de liquidación en los locales de Santa Anita y Huancayo, no logrando ubicar los mencionados expedientes, por ello concluyen que resulta procedente continuar con el trámite para la liquidación de oficio de las dieciocho (18) obras que se mencionan en el Informe Nº 192-2014-AG-



AGRO RURAL-DZ-ERRHH-ACD emitida por el Especialista en Recursos Hídricos IV, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO Y/O OBRA	PTI	FTE FTO	ASIGNACION PPTAL	TIPO DE LIQUIDACION
AGENCIA ZONAL FARINACOCAS-CORA CORA					
1	CONSTRUCCION CANAL OLLINTA	1998	JBIC I	91,800.00	Oficio
2	CONSTRUCCION DE MINIPRESA ARMONTA	2000	JBIC I	124,054.00	Oficio
3	DIQUE ANCASCOCHA	2000	RO	31,604.52	Oficio
4	CANAL IRRIGSTA. ROSA	2001	BM	15,000.00	Oficio
5	REHABILITAC. CANAL UPAHUACHO	1997	RO	13,380.35	Oficio
6	SAUMSACSARA + ADDENDA	1997	RO	37,310.80	Oficio
7	RIEG.PRES.NIÑO SALVADOR	1999	JBIC I	5,035.67	Oficio
AGENCIA ZONAL PAUCAR DEL SARA SARA					
8	IRRIGACION SAN SEBASTIAN DE SACRACA	1995		71,456.05	Oficio
9	CONSTRUCCION CANAL PAUSA	2000	JBIC I	201,134.61	Oficio
10	MEJORAMIENTO CANAL TARAYACU	2001	JBIC I	192,797.95	Oficio
11	MEJORAMIENTO CANAL CCENCHO	2001	BIRF	36,408.99	Oficio
12	MEJORAMIENTO CANAL OGOSA	2001	BIRF	80,000.00	Oficio
13	MEJORAMIENTO CANAL AULLA	2001	BIRF	61,296.68	Oficio
14	MEJORAMIENTO CANAL SOCCOS	2001	BIRF	48,648.27	Oficio
AGENCIA ZONAL CANGALLO-VICTOR FAJARDO					
15	SAAUM KALKABAMBA	1996	RO	16,719.35	Oficio
16	SAAUM PUNAHUASI	1997	RO	24,282.72	Oficio
17	TUNEL TINKA 2DO AÑO APORTE CONTRAPARTIDA	1998	RO	20,000.00	Oficio
AGENCIA ZONAL HUANTA-HUAMANGA					
18	CONSTRUCCION CANAL DE IRRIGACION ENTUBADO IGUAIN	1998	RO	11,127.70	Oficio



Que, mediante Nota Informativa N° 286-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-UC, la Unidad de Contabilidad informa a la Oficina de Administración, que respecto de las dieciocho (18) obras indicadas por la Dirección Zonal de Ayacucho como pendientes de liquidar, es procedente la solicitud de liquidación de oficio conforme se observa de la opinión favorable de los Revisores Técnicos y del cuadro Análisis de Cuentas;

Que, con Memorándum N° 2224-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OADM, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica la solicitud de autorización para liquidar de oficio las dieciocho (18) obras ejecutadas en el ámbito de la Dirección Zonal de Ayacucho, con sus respectivos actuados para proseguir con el trámite ante la Dirección Ejecutiva para su correspondiente aprobación;



Que, el numeral 5.4.5 de la Directiva N° 002-2010-AG-AGRORURAL-DE sobre "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Obras por Administración Directa, ejecutadas por el EX PROGRAMA NACIONAL DE MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS Y CONSERVACION DE SUELOS - PRONAMACHCS" - hasta el año 2008, en el marco del proceso de fusión, establece que:

"Para que una obra sea susceptible de ser considerada en el proceso de Liquidación de Oficio debe cumplir con la siguiente condición:

(...)

b) No cuenten con información: técnica o administrativa y/o de gasto";

Que, estando a los informes técnicos favorable, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 395-2014-MINAGRI-DV-DIAR-AGRO RURAL-OAJ, opina que resulta pertinente emitir el acto administrativo que permita dar inicio a la liquidación de las dieciocho (18) obras ejecutadas en el ámbito de la Dirección Zonal Ayacucho;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego y en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG; y contando con el visto de la Dirección de Operaciones, Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica, respectivamente;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- APROBAR el inicio del procedimiento de liquidación de oficio de las dieciocho (18) obras ejecutadas en el ámbito de la Dirección Zonal Ayacucho, que se describen en el cuadro detalle descrito en el quinto considerando de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOMBRAR la Comisión de Recepción y Liquidación de Oficio de las dieciocho (18) obras que alude la presente Resolución, la misma que quedará conformada por los siguientes funcionarios:

- a) El Jefe de la Agencia Zonal o responsable, quien la presidirá
- b) El Administrador de la Agencia Zonal o Especialista Administrativo de la Dirección Zonal
- c) El Responsable de Infraestructura Rural de la Dirección Zonal o Agencia Zonal y/o quien haga las veces del cargo



Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al Director y los Jefes de las áreas descritas en el artículo precedente a fin que se dé cumplimiento a la conformación de la Comisión.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUINE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO